SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PA
RA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DE 1982.

SANTIAGO, Septiembre 28 de 1982

CIRCULAR N° 235

Para todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 27 de Septiembre de 1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta N° 158

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16,08.67, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley N° 3057, de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las Entidades Aseguradoras referente a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores en el ejercicio anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1981 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

RESUELVO:

1.- Clasifícase como Agentes Profesionales del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1982, a los Corredores que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8032:

ACEVEDO VILLASECA, Clara María ARANCIBIA MELO, Alfredo Alejandro CASTRO OLIVERA, Samuel

../2

MAYANES DONOSO, Luis Fernando POLLMAN MULLER, Augusto SUAZO SUAZO, Gerardo Emilio

Comuniquese y archivese.

(Fdo.)

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

DOMINGO HERNANDEZ EMPARANZA SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 234 fue enviada a todas las entidades asegur $\underline{\underline{a}}$ doras del Primer Grupo.